



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), once de febrero de dos mil veintidós

2014-01332

Procede el Despacho a resolver como sigue las solicitudes que reposan en el expediente:

- Se accede al levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros Nro. 02101780263 del Banco Bancolombia, ordenada por auto del 18 de octubre de 2016, la cual se comunicó mediante oficio Nro. 2745 del 18 de octubre de 2016.

Comuníquese la anterior determinación.

- En cuanto a la entrega y devolución de un depósito judicial por valor de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), signifíquesele a la Dra. GLORIA HENAO OLARTE, que conforme al reporte de títulos que reposa en el expediente, no existe depósito por el valor antes mencionado. No obstante, obran dos (2) consignaciones por NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 99.601,13) y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 149.402,20), las cuales una vez se determine la razón de las mismas, se resolverá la entrega de dichas sumas.
- Se accede a las copias auténticas solicitadas.
- Frente a la solicitud de acceso virtual al expediente, signifíquesele al Dr. YOVANY DE JESÚS LONDOÑO BASTIDAS, que el expediente no se encuentra digitalizado y, por tanto, quedará a su disposición en la secretaría del juzgado.

- Se pone el expediente a disposición el partidador Dr. IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS, para que proceda a aclarar el trabajo de partición en la forma como lo indicó la Oficina d Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en nota devolutiva del 23 de diciembre de 2019. Para tales fines deberá tomar atenta nota de lo señalado por el Dr. YOVANY DE JESÚS LONDOÑO BASTIDAS, en memorial del 01 de septiembre de 2021, que reposa a folio 92 del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.